

**CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO**

<b>I. ELEMENTOS DEL CONTRATO</b>
<p><b>1. NÚMERO DE EXPEDIENTE.</b> 02/2024</p>
<p><b>2. PROMOTOR DE EXPEDIENTE.</b> Gerencia.</p>
<p><b>3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.</b> Consejera Delegada Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.</p>
<p><b>4. OBJETO DEL CONTRATO.</b> Es objeto del presente contrato es la prestación del Servicio de realización del diseño, implantación, gestión y actualización permanente, durante la vigencia del contrato, de una plataforma de formación online, de conformidad con el pliego de Condiciones Técnicas.</p>
<p><b>Código CPV:</b> 80500000      Servicios de Formación.</p>
<p><b>CONTRATO RESERVADO:</b> NO</p>
<p><b>CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:</b> NO <b>CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL:</b> NO</p>
<p><b>LICITACIÓN ELECTRÓNICA</b> <input checked="" type="checkbox"/> NO.</p>
<p><b>5. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.</b> Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos: carátula, pliego de cláusulas administrativas, pliego de prescripciones técnicas y documento de formalización del contrato.</p>
<p><b>6. VARIANTES O ALTERNATIVAS.</b> No se admiten.</p>
<p><b>7. DIVISIÓN EN LOTES.</b> No procede la división en lotes.</p>
<p><b>8. PLAZO DURACIÓN DEL CONTRATO.</b> -Plazo previsto de duración del contrato: 4 años -Prórroga: No cabe prórroga.</p>



**9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.** A los efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación aplicable, el valor estimado del contrato asciende a (IVA EXCLUIDO):

Valor estimado mes de los servicios	517,14 euros/mes
Valor estimado de la prórroga	00,00 euros/mes
TOTAL VALOR ESTIMADO (IVA excluido)	6.205,68 euros/anuales

**10. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.**

**A) Presupuesto estimado máximo de gasto del contrato:**

Presupuesto estimado máximo de gasto	24.822,72 €
IVA	21%
TOTAL	30.035,50 €

**B) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.** Véase Estipulación 19.

**11. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto (APG) del contrato son:

Año 2024, según PAIF aprobado por Junta General de 21/12/2023 y futura provisión de crédito en idénticos términos en los ejercicios 2025 a 2027.

**12. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.**

Véase Estipulación 4ª del Pliego de Condiciones Técnicas.

**13. TRAMITACIÓN.**

Ordinaria.

## **II. REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTRATAR**

**14. CAPACIDAD.**

Las personas naturales o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios.

**15. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIDA.**

No procede.

## 16. SOLVENCIA.

### - SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Requisitos de solvencia económica y financiera: Criterio (Art. 87 a) de la LCSP): Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario deberá ser igual o superior al valor estimado del contrato.

Se acreditará:

#### 1. En caso de tener depositados las cuentas en el Registro mercantil:

Mediante declaración según modelo que figura como anexo a este pliego.

#### 2. En el resto de los supuestos:

Mediante declaración según modelo que figura como anexo a este pliego, adjuntando la documentación acreditativa especificada en el mismo.

### - SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL:

Requisitos de solvencia técnica /profesional: Criterio (Art. 90 a) de la LCSP): Aportación de una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se establece que como requisito mínimo de solvencia que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al importe de la anualidad media del contrato.

Se acreditará mediante: Una relación (según modelo que figura como anexo a este pliego) de los principales servicios de igual o similar naturaleza en el curso de los últimos tres años realizados que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, falta de este último certificado, mediante una declaración del empresario (Véase también Estipulación 3ª del PPT)

Acreditación mediante CERTIFICADO del Registro de Licitadores. Véase Estipulación 14 del Pliego de Condiciones Administrativas.

Véase igualmente Declaración Responsable según modelo adjunto a los pliegos. y/o en su caso Anexos III y IV adjuntos al Pliego de Condiciones Administrativas.

### - CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL QUE PUEDE SUSTITUIR A LA SOLVENCIA EXIGIDA:

-No procede, dado que atendiendo al código CPV correspondiente al objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificaciones vigentes reguladas en el Anexo II del RGLCAP en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto.

## III. LICITACIÓN

### 17. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Abierto y adjudicación con base en varios criterios. Véase Estipulación 5ª PPT.

### 18. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

Perfil de contratante de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.

<https://www.mostolesdesarrollo.es/perfil-contratante.php>

Plataforma de Contratación del Sector Público

Publicación en Diarios Oficiales: DOUE / No procede

### 19. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- 15 días y hasta las 15 horas (15:00 h) del día indicado en el anuncio que se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil de contratante.
- <https://www.mostolesdesarrollo.es/perfil-contratante.php>

### 20. LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN.

- Perfil de contratante: <https://www.mostolesdesarrollo.es/perfil-contratante.php>.
- Enlace web del anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado.

## 21. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas se presentaran exclusivamente en soporte PAPEL, a través del Registro General sito en la Calle Pintor Velázquez, 68, 28935, Móstoles (Madrid).

La presentación de proposiciones por cualquier otra vía, podrá ser causa de exclusión de la licitación.

## 22. CONSULTAS Y ACLARACIONES.

**Forma de presentación de consultas:** a través del enlace previsto al efecto en la Plataforma de Contratos del Sector Público y/o por correo electrónico denominado [administracion@mostolesdesarrollo.es](mailto:administracion@mostolesdesarrollo.es).

**Plazo límite de presentación de consultas:** hasta diez días naturales antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Las respuestas a las consultas formuladas que resulten de interés para todos los licitadores se harán **públicas en la plataforma de contratación del Sector Público y en el perfil de contratante** publicado.

**Carácter vinculante de las consultas:** Sí.

Ver Anexo II del Pliego de Condiciones Administrativas.

## 23. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Sobre A: DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Sobre B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

Sobre C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

## 24. PROPOSICIÓN DE LOS LICITADORES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

### SOBRE A: DECLARACIÓN RESPONSABLE

-DOCUMENTO DEUC: Se presentará el documento europeo único de contratación (DEUC) consistente en una declaración formal y actualizada de la empresa interesada. Este documento ha sido aprobado a través del Reglamento (UE) n.º 2016/7, de 5 de enero de 2016 por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación. En el anexo XI de este pliego constan las instrucciones para su cumplimentación.

-DECLARACION RESPONSABLE ANTE MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A., de cumplimiento de requisitos previos según modelo (se publica en el perfil pdf editable en el que se cumplimentarán los datos exigidos).

-Documentación complementaria, en su caso (ver cláusula 14 del PCAP) Anexos III, IV y Anexo XII.

Se advierte que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este PCAP para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

### SOBRE B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

Los licitadores presentarán esta oferta que en ningún caso deberá contener documentos relevantes de su oferta económica ni aspectos relativos a los criterios cuantificables por fórmula. Su inclusión podrá ser causa de exclusión de la licitación

La oferta que formulen los licitadores deberá contener la documentación señalada en el apartado 26 de esta Carátula, con el orden y epígrafes allí indicados, para CRITERIOS SUBJETIVOS NO CUANTIFICABLES POR FORMULAS. Véase también la cumplimentación en este SOBRE de la obligación establecida en el apartado 34 de esta carátula.

### SOBRE C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

Deberá contener la siguiente documentación:

Oferta económica según modelo del Anexo I de este Pliego, en el que los licitadores deberán cumplimentar sus propuestas conforme a los CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS establecidos en el Apartado 26 de esta carátula y Estipulación 5ª del Pliego de Condiciones Técnicas.

## 25. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

## IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

**26. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROPOSICIONES.** - Véase Estipulación 5ª del Pliego de Condiciones Técnicas para conocer la puntuación en cada criterio.

### SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE VALORACIÓN:

- **CRITERIOS VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. (55 puntos máximo).**

**Precio: hasta 45 puntos máximo.** La puntuación obtenida por cada una de las ofertas será la resultante de interpolar entre la oferta más baja, a la que se le asignarán 45 puntos, siendo valoradas el resto de las ofertas económicas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Vi = (Omin/Oi) * 45$$

Vi: Puntuación atribuida a la oferta económica del licitador i.

Omin: Oferta económica de cuantía mínima entre las admitidas.

Oi: Oferta económica del licitador a valorar.

**Mejoras de la calidad de la oferta técnica:** Accesibilidad. - Por facilitar el uso de la plataforma a través de Videotutoriales explicativos que permitan a los usuarios manejar la plataforma de una forma sencilla y ágil: **10 puntos.** Se advertirá/advierte a los licitadores que, para la obtención de los puntos referidos, se deberá presentar, en soporte digital y/o herramienta adecuada, acreditativa del tutorial de uso de la plataforma propuesta para su verificación por los miembros del órgano de asistencia.

- **CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR. (MÁXIMO 45 PUNTOS).**

### MEMORIA DE PROYECTO APORTADA POR EL LICITADOR.

La memoria presentada por el licitador deberá contener los aspectos que a continuación se detallan, que serán valoradas conforme a los siguientes criterios:

- Información de los datos a suministrar a MOSTOLES DESARROLLO (estadísticas, informes, alertas, explotación de datos en general): **10 puntos**
- Diversidad de la oferta formativa inicial. Valoración de un catálogo amplio de cursos que abarque diversidad de áreas profesionales: **10 puntos**
- Cursos con temática innovadora, tecnológica, medioambiental, carácter instrumental como puede ser carné de manipulador de alimentos y prevención de riesgos laborales, y dirigidos a fomentar la igualdad de género: **15 puntos.**
- Formatos interactivos utilizados para la presentación de los contenidos. Se valoran los distintos soportes para presentar los contenidos de una forma amena e interactiva como puede ser contenidos multimedia, videos explicativos, materiales interactivos o cualquier propuesta que haga más atractivos los contenidos o que mejore la comunicación con los usuarios: **10 puntos.**

## 27. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Para la apreciación de valores anormales se tomará como referencia lo establecido en el Art. 149 de la LCSP y lo dispuesto en el Art. 85 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Se considerará que las ofertas presentan valores anormales o desproporcionados en caso de que la cuantía sea inferior en más de 10 a la media aritmética de las ofertas admitidas.

De conformidad con lo dispuesto en el pliego se rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

En el caso de ofertas en valores anormales o desproporcionados se seguirá el procedimiento previsto en la Cláusula 19 de este Pliego.

## V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 28. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A PRESENTAR.

Se deberá aportar con carácter previo a la adjudicación del contrato la documentación administrativa indicada en la cláusula 22 de este pliego.

### 29. GARANTÍA DEFINITIVA

5% del importe de adjudicación, o del presupuesto base de licitación (si la cuantía se determina con base en precios unitarios) excluido el I.V.A.

## VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 30. RESPONSABLE DEL CONTRATO. Gerencia.

### 31. PAGO DEL PRECIO.

Véase Estipulación 6ª y 8ª del Pliego de Condiciones Técnicas.

En caso de que el contratista contrate la cesión de crédito: queda expresamente prohibida la formalización de operaciones de factoring sin recurso o de cualquier otra modalidad de cesión de crédito sin recurso para la financiación de las operaciones que derivan de este contrato.

Órgano de contratación: el señalado en el apartado 3 de esta carátula.

Órgano destinatario de la factura: Responsable del contrato.

### 32. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

### 33. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

A) Las indicadas, en su caso, en el Pliego de prescripciones Administrativas y técnicas como condición especial de ejecución.

B) De carácter SOCIAL: las indicadas en la cláusula 41 del PCAP, esto es.:

1. Condiciones para el fomento de empleo de colectivos especialmente afectados por el desempleo.

2. Condiciones de garantía social: • Condiciones de cumplimiento de condiciones de trabajo • Condiciones en relación con las condiciones laborales mínimas y en relación con la subrogación. • Condiciones en relación con la subcontratación. • Condiciones de cumplimiento de normativa en materia de relaciones laborales individuales y colectivas. • Condiciones de cumplimiento de normativa de prevención de riesgos laborales.

3. Condiciones para la igualdad de la mujer y el hombre.

4. Condiciones de cumplimiento de pagos a subcontratistas.

### 34. SUBCONTRATACIÓN.

- Se establecen limitaciones a la posibilidad de subcontratar: NO.
- Obligación de los licitadores de facilitar la siguiente información y/o documentación: SÍ.

En el SOBRE B DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA de la oferta, indicarán la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el porcentaje e identificando el nombre o el perfil empresarial del subcontratista.

En todo caso, la celebración de subcontratos deberá ajustarse a lo indicado en la cláusula 47 de este pliego.

- Pago directo a subcontratistas: NO.

### 35. PENALIDADES CONTRACTUALES.

Ver Estipulación 33 y siguientes del Pliego de condiciones Administrativas.

- 1) Por **demora**: las establecidas en la cláusula 35 de este pliego.
- 2) Por **incumplir** los criterios de adjudicación: hasta un 10% del precio del contrato.
- 3) Por **cumplimiento defectuoso** de las **condiciones especiales de ejecución**: hasta un 10% del precio del contrato.
- 4) Los incumplimientos o los **retrasos reiterados en el pago de los salarios** o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192.
- 5) Por **cumplimiento defectuoso** de la prestación objeto del contrato: hasta un 10% del precio del contrato.

Véase estipulación 8ª del Pliego de Condiciones Técnicas relativa a los periodos de subsanación de incidencias.

### 36. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

**Modificaciones no previstas:** Solo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurren algunas de las circunstancias y con los límites previstos en el art. 205 LCSP.

**Procedimiento a seguir:** el indicado en la cláusula 44 del pliego administrativo

### 37. PLAZO DE RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.

Plazo de recepción: un mes.

Plazo de garantía: dado que los servicios que se contratan agotan sus prestaciones con el final de la ejecución del contrato, no se considera necesario establecer ningún plazo de garantía.

### 38. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

- Son causas de resolución del contrato las previstas en el art.211 apartado a) a f), art.313 LCSP y las previstas en la Estipulación 51ª del Pliego de Condiciones Administrativas.
- Son causas específicas de resolución las siguientes:
  - El incumplimiento o cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato y de los términos contenidos en su oferta.
  - El incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales.
  - El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución y en especial las relativas a:
    - Condiciones de cumplimiento de condiciones de trabajo
    - Condiciones en relación con las condiciones laborales mínimas y en relación con la subrogación.
    - Condiciones en relación con la subcontratación.
    - Condiciones de cumplimiento de normativa en materia de relaciones laborales individuales y colectivas.
    - Condiciones de cumplimiento de normativa de prevención de riesgos laborales.

**39. GASTOS DE PUBLICIDAD.** No hay.

**40. INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN.**

Obligación de subrogación impuesta por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general: NO.

**41. OTRAS ESPECIFICACIONES.**

La presentación de oferta presume la aceptación incondicionada de quienes concurran a la licitación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

**42. MARCO JURÍDICO.**

El contrato tiene carácter privado y se registrará cuanto a su preparación y adjudicación se registrará por el Título I del Libro Tercero y por las cláusulas contenidas en este pliego, conformadas con las especificaciones de su Carátula y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para lo no previsto se remite a:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- Real Decreto 817/2009 de desarrollo parcial de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de la Ley de Contratos del Sector Público.

En caso de discrepancia entre lo establecido en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego excepto en aquellas cuestiones y especificaciones de carácter técnico

En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado y las normas previstas en el párrafo primero del Art. 319 de la LCSP.

En Móstoles, a 22 de enero de 2024.

